JUSTIFICACIÓN OTROSÍ NRO. 001

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NRO. 028 DEL 15 DE ENERO DE 2026

ENTIDAD:	Municipio de Titiribí – Antioquia.
DEPENDENCIA RESPONSABLE:	Dirección UMATA, Ambiental y Turístico
RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	Alejandro Loaiza Restrepo.
MODIFICACIÓN:	Adición y Prorroga Nro. 001 al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nro. 028 de 2026.

JUSTIFICACIÓN OTROSÍ NRO. 001

- **Análisis técnico del Otrosí al contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nro. 028 de 2026:**

Que entre los suscritos a saber, **ISABEL LONDOÑO HERNANDEZ** mayor de edad vecina del Municipio de Titiribí - Antioquia, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.033.338.921 de Amagá - Antioquia, quien obra en nombre y representación legal del Municipio de Titiribí - Antioquia, en su condición de Alcaldesa Municipal Encargada, mediante Decreto Nro. 005 del ocho (08) de enero de 2026 y de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y su Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9. y demás normas concordantes, de una parte y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO,** por otra parte, el señor(a) **MARÍA CAMILA OCAMPO PULGARÍN** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.047.996.627 de Titiribí-Antioquia, y quien para los efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, se celebró el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nro. 028 de 2026, cuyo objeto es: "Prestación de servicios de apoyo a la gestión; para la implementación de BPA (buenas prácticas de agricultura) y BPG (buenas prácticas ganaderas) en la producción agropecuaria, como apoyo a la asistencia técnica y la extensión agropecuaria, el fortalecimiento de escuelas de campo (ECAS) y demás estrategias, programas, proyectos y actividades que se canalicen a través de la dirección de la UMATA, Ambiental y Turismo del municipio de Titiribí, Antioquia". Por un valor de Diez Millones cuatrocientos mil pesos ($10.400.000). y una duración de Cuatro (4) meses contados a partir del inicio del contrato.

Que el Municipio de Titiribí – Antioquia, a través de la Dirección UMATA, Ambiental y Turismo, adelanta de manera permanente acciones orientadas al fortalecimiento del sector agropecuario, la asistencia a productores rurales, la promoción de prácticas sostenibles, el

seguimiento a procesos productivos y la implementación de estrategias encaminadas al desarrollo rural integral, en cumplimiento de las metas y programas definidos por la Administración Municipal.

Que para la ejecución de dichas actividades la Dirección requiere apoyo técnico que permita ampliar su capacidad de atención en campo, facilitar la orientación directa a la población campesina y reforzar el desarrollo de jornadas de asistencia, visitas técnicas, seguimiento productivo y recolección de información agropecuaria, aspectos que resultan necesarios para mejorar la interlocución institucional con el sector rural y optimizar el alcance de las acciones lideradas por la dependencia.

Que, con el propósito de atender dichas necesidades, el Municipio suscribió el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 028 de 2026, mediante el cual se contrató un apoyo para el desarrollo de actividades de extensión agropecuaria al servicio de la Dirección UMATA, Ambiental y Turismo, permitiendo fortalecer la ejecución de labores de asistencia técnica, acompañamiento a productores y apoyo operativo en las estrategias rurales adelantadas por la entidad.

Que durante el desarrollo del contrato se ha evidenciado la utilidad del servicio contratado, toda vez que a través del mismo se ha facilitado la atención de requerimientos técnicos de la comunidad rural, el apoyo en la realización de visitas y seguimientos en campo, la orientación a productores frente a sus procesos agrícolas y pecuarios y la consolidación de información necesaria para la planeación y ejecución de acciones institucionales dirigidas al sector agropecuario.

Que actualmente la Dirección UMATA, Ambiental y Turismo continúa desarrollando actividades relacionadas con asistencia técnica rural, seguimiento a unidades productivas, acompañamiento a productores y ejecución de estrategias de fortalecimiento agropecuario, frente a las cuales resulta administrativamente conveniente mantener el apoyo contratado por un término adicional, con el fin de conservar la dinámica de trabajo ya implementada y continuar respaldando el desarrollo de las acciones programadas para la presente vigencia.

Que la ampliación del plazo contractual permite dar continuidad a las actividades de extensión agropecuaria que vienen siendo ejecutadas en apoyo de la dependencia, evitando afectar la programación de visitas, seguimientos y jornadas de orientación técnica previstas dentro de los procesos rurales actualmente en curso, y garantizando que la Administración Municipal mantenga capacidad operativa suficiente para atender los requerimientos del sector dentro de los tiempos institucionalmente proyectados.

Que, de igual manera, la permanencia temporal del servicio durante un periodo adicional hace necesaria la correspondiente adición presupuestal, toda vez que se requiere asegurar el respaldo financiero para la ejecución de las actividades contratadas bajo las mismas

condiciones técnicas inicialmente pactadas, manteniendo la coherencia funcional del objeto contractual y la normal prestación del apoyo requerido por la Dirección UMATA, Ambiental y Turismo.

Que revisadas las necesidades actuales de la dependencia, el avance de las actividades adelantadas y la conveniencia administrativa de extender temporalmente el apoyo a la gestión contratado, la Administración Municipal determinó la procedencia de realizar una prórroga por el término de DOS (02) MESES y una adición por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($5.200.000) al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 028 de 2026, con el propósito de continuar respaldando las labores de extensión agropecuaria, asistencia técnica y acompañamiento rural que se encuentran en ejecución.

Que la presente modificación se encuentra técnica, administrativa y jurídicamente justificada, por cuanto no comporta alteración del objeto inicialmente contratado, sino que se orienta a extender su ejecución y garantizar el soporte financiero necesario para la continuidad del mismo servicio de apoyo a la gestión, conservando su unidad funcional y su aporte al cumplimiento de las actividades institucionales a cargo de la Dirección UMATA, Ambiental y Turismo.

- **Análisis financiero del Otrosí al contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nro. 028 de 2026:**

Que el Contrato de Prestación de Servicios Nro. 028 de 2026, ha sido ejecutado de manera satisfactoria, evidenciándose el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales por parte del contratista, conforme a las condiciones técnicas, administrativas y jurídicas establecidas. Lo anterior se encuentra debidamente soportado en los informes de supervisión del contrato, en los cuales se da cuenta del desarrollo oportuno, continuo y eficiente de las actividades encomendadas, así como del adecuado cumplimiento del objeto contractual, sin que se hayan presentado incumplimientos que afecten su ejecución.

Estado financiero del contrato:

Estado financiero del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nro. 028 de 2026:	
Valor inicial del contrato:	$ 10.400.000
Valor adiciones:	$ 0
Valor total del contrato:	$ 10.400.000
Valor pagado:	$ 6.239.992
Valor causado que no se pagado:	$ 2.340.000
Valor total ejecutado:	$ 8.579.992
Valor / saldo por ejecutar:	$ 1.820.008

- **Análisis jurídico del Otrosí al contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nro. 028 de 2026:**

Que conforme al parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las entidades estatales se podrán adicionar hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial; teniendo en cuenta lo anterior cabe precisar que el Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la Gestión Nro. 028 de 2026, hasta la fecha no se le ha realizado ninguna adición y por tanto es viable la adicción toda vez que no supera el ciento (50%) del valor inicial del contrato.

Valor inicial del contrato:	Valor del 50 % del valor inicial del contrato:	Valor de la adicción:
$ 10.400.000	$ 5.200.000	$ 5.200.000

- **Necesidad / Solicitud / Otrosí Nro. al Otrosí al contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nro. 028 de 2026:**

Que en virtud de lo expuesto anteriormente y la necesidad identificada, la Administración de Titiribí - Antioquia, a través de la Dirección Umata, Ambiental y Turismo requiere realizar una prórroga por termino de dos (2) meses y una adición por un valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 5.200.000) al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la gestión Nro. 028 de 2026, cabe precisar que dicha modificación la Administración Municipal cuenta con la Disponibilidad Presupuestal Nro. 0000000474 del 17 de ABRIL de 2026, así:

CDP	CÓDIGO	PROGRAMA	VALOR POR DISPONER	CÓDIGO BPIN
Nro. 0000000474 del 17 de abril de 2026	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Cinco millones doscientos mil pesos m/l ($ 5.200.000)	202500000000804 – Denominado: Fortalecimiento de actividades productivas, agropecuarias y empresariales del Municipio de Titiribí.

Que teniendo en cuenta que la adición se encuentra dentro del alcance del objeto contractual, se considera que en efecto puede procederse bajo este acuerdo de voluntades con la adición, y por tanto, la entidad avala los argumentos dados por la supervisión, adicionalmente se deja constancia que con la misma no se supera el límite fijado por el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Conforme a lo anterior se procederá a realizar las siguientes modificaciones en la cláusula tercera (Valor), la cláusula quinta (Término de ejecución) y la Cláusula vigesimosegunda (Sujeción de los pagos a las apropiaciones presupuestales) del Contrato de Prestación de Servicios Nro. 028 de 2026, de la siguiente manera:

1. Modificar la **CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO:** Realizar una adición al contrato por un valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 5.200.000), quedando la cláusula así:

CLÁUSULA TERCERA – VALOR: El contratante pagará al contratista la suma de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($10.400.000), más una adición por un valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 5.200.000) para un valor total de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($15.600.000), en pagos mensuales con fecha de corte los días 30 de cada mes, por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($2.600.000) menos las deducciones aplicables.

2. Modificar la **CLÁUSULA QUINTA - TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** Realizar una prórroga al contrato por un plazo de dos (02) meses, quedando la cláusula así:

CLÁUSULA QUINTA - TÉRMINO DE EJECUCIÓN: El CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato en un periodo de Cuatro (04) meses, más una prórroga por el término dos (02) meses, para plazo total de ejecución seis (06) meses, contados a partir del inicio del contrato.

3. Modificar la **CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Incorporando la Disponibilidad Presupuestal Nro. 0000000474 del 17 de abril de 2026, quedando la cláusula así:

CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor monetario que el Municipio se compromete a pagar por el presente contrato, queda sujeto a las apropiaciones presupuestales que para tal efecto se hagan en el presupuesto de la vigencia fiscal de 2026 y se pagará con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP	CÓDIGO	PROGRAMA	VALOR POR DISPONER	CÓDIGO BPIN
Nro. 0000000075 del 9 de enero de 2026	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales.	Diez Millones cuatrocientos mil pesos ($10.400.000)	202500000000804 – Denominado: Fortalecimiento de actividades productivas, agropecuarias y empresariales del Municipio de Titiribí.
Nro. 0000000474 del 17 de abril de 2026	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Cinco millones doscientos mil pesos m/l ($ 5.200.000)	202500000000804 – Denominado: Fortalecimiento de actividades productivas, agropecuarias y empresariales del Municipio de Titiribí.

Es menester indicar que las demás cláusulas contractuales no tienen alguna modificación o cambio a lo que están estipuladas hasta el momento de la protocolización del presente documento por las partes.

El presente estudio previo se expide a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2026.

Atentamente,

"Original firmado"
ALEJANDRO LOAIZA RESTREPO
Director de UMATA, Ambiental y Turístico
Supervisor